

# Costo fiscal de erradicar la pobreza extrema en México introduciendo un impuesto negativo al ingreso

José Alberro

ESTUDIOS  
Y  
PERSPECTIVAS



NACIONES UNIDAS



# **Costo fiscal de erradicar la pobreza extrema en México introduciendo un impuesto negativo al ingreso**

José Alberro



**NACIONES UNIDAS**



Este documento fue preparado por José Alberro, consultor de la Sede Subregional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en México.

El autor agradece los comentarios de Rainer Schwabe y Luis Iñaki Alberro; los exime de toda responsabilidad en cuanto a desaciertos que pudieran presentarse en este estudio.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Organización.

---

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN 1680-8800

LC/TS.2018/35

LC/MEX/TS.2018/6

Distribución: Limitada

Copyright © Naciones Unidas, abril de 2018. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Ciudad de México • 2018-009

S.18-00375

---

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Publicaciones y Servicios Web, publicaciones@cepal.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

## Índice

---

<b>Introducción</b> .....	5
<b>I. Parámetros que definirían el impuesto negativo sobre la renta (INR) en México</b> .....	7
<b>II. Descripción de la simulación del INR utilizando la ENIGH 2014</b> .....	11
A. Subdeclaración del ingreso y tratamiento fiscal.....	12
<b>III. Resultados de la simulación que muestran el nivel de ingreso resultante para los individuos con menores ingresos y el costo total</b> .....	13
A. Tasa marginal e incentivos para aumentar el ingreso.....	14
B. Coeficiente de Gini y costo fiscal .....	15
<b>IV. Conclusiones</b> .....	17
<b>Bibliografía</b> .....	19
<b>Serie Estudios y Perspectivas – México: números publicados</b> .....	20
<b>Cuadros</b>	
Cuadro 1      Ejemplo del impacto de la tasa marginal sobre el INR .....	9
Cuadro 2      Impactos del INR .....	13
<b>Gráficos</b>	
Gráfico 1      Tasa marginal = 50% .....	14
Gráfico 2      Tasa marginal = 100%.....	14
Gráfico 3      Tasa marginal, ingreso neto promedio y población beneficiada .....	15
Gráfico 4      Costo fiscal y disminución del coeficiente de Gini .....	16



## Introducción

---

Por décadas la pobreza en México ha acaparado la atención de la clase política y ha llevado a la instrumentación de una plétora de programas que han tratado de combatirla, algunos con éxito relativo, otros sin él. La multiplicidad y dispersión de los programas existentes refleja, entre otros, la duplicidad de los esfuerzos y la falta de coordinación entre autoridades. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)<sup>1</sup> existen 6.751 programas y acciones de desarrollo social en todo el país, de las que 233 son federales, 3.788 estatales y 2.730 municipales<sup>2</sup>. El CONEVAL estima que en 2017 el presupuesto de 148 de los 233 programas y acciones federales se eleva a 875,5 mil millones de pesos. 42,6% de ese monto corresponde al sector salud —incluyendo el IMSS y el ISSSTE—. Destacan, asimismo, Prospera (81,8 mil millones de pesos) y el programa de Pensión para Adultos Mayores (39,1 mil millones de pesos)<sup>3</sup>. La falta de información no permite establecer el presupuesto de los programas estatales y municipales, pero es factible que sean financiados por transferencias del Gobierno Federal.

Esta nota explora el impacto de la introducción de un impuesto negativo sobre la renta de las personas (INR) sobre el ingreso de los mexicanos más pobres, así como su costo fiscal. Los orígenes del INR se remontan a la segunda mitad del siglo XX. La exposición más conocida es la de Milton Friedman (1962), aunque se han señalado autores anteriores con ideas similares (véase Stigler, 1946, págs. 358-365). Si bien la próxima sección presenta los detalles de la propuesta, su idea toral es que el Estado cubra la diferencia entre un nivel de ingreso considerado deseable y el ingreso del derechohabiente con base en una fórmula que le da más al que tiene menos, lo que combate la iniquidad económica<sup>4</sup>, y no con base en una evaluación burocrática. Como se mostrará, es posible modular el INR para que no penalice los

---

<sup>1</sup> El CONEVAL es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica que genera información sobre la medición de la pobreza en México, entre otros temas. Entre sus funciones está establecer los criterios y lineamientos para definir, identificar y medir la pobreza y realizar los estudios correspondientes; anualmente informa las estimaciones de pobreza [en línea] <<http://www.coneval.org.mx/quienessomos/Paginas/Quienes-Somos.aspx>>.

<sup>2</sup> Véase [en línea] <[http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/inventario\\_nacional\\_de\\_programas\\_y\\_acciones\\_sociales.aspx](http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/inventario_nacional_de_programas_y_acciones_sociales.aspx)>.

<sup>3</sup> Véase [en línea] <<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx>>.

<sup>4</sup> El diccionario de la Real Academia Española define iniquidad como “injusticia grande”.

esfuerzos del derechohabiente por aumentar su ingreso<sup>5</sup>. Por transparencia y simplicidad administrativa, solo tendrían derecho a esta transferencia los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que declararan sus ingresos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En este documento se analizan las implicaciones de establecer un INR que erradique la pobreza extrema, haciendo que el ingreso monetario total (incluyendo el INR) de los beneficiarios sea mayor o igual al componente monetario de la “pobreza extrema” estimado por el CONEVAL. La población en pobreza extrema es la que tiene un ingreso inferior al valor de la línea de bienestar mínimo (LBM)<sup>6</sup> y además tiene tres o más carencias sociales. El CONEVAL estima que, en 2014, la LBM en medio urbano era de 1.242,61 pesos mensuales (868,25 en medio rural) y que 11,4 millones de personas estaban en pobreza extrema<sup>7</sup>.

En el capítulo I se define el INR y se analiza el impacto de cambios en la “tasa marginal” sobre el INR que recibirían cuatro personas prototipo con ingresos diferentes, los incentivos que tendrían para aumentar su ingreso, el tamaño de la población beneficiada, el costo fiscal y la desigualdad. En el capítulo II se describe la simulación que se realizó utilizando la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014 (ENIGH 2014); en el capítulo III se presentan los resultados de la misma; y en el capítulo IV, las conclusiones.

---

<sup>5</sup> Milton Friedman sugería que el INR disminuyera solo 50% conforme aumentara el ingreso de una persona, para incentivarlo a intentarlo. A manera de ejemplo considérese un derechohabiente con un ingreso mensual de 800 pesos y supóngase que su INR fuera de 500 pesos, de suerte que su ingreso total fuera de 1.300 pesos. Si su ingreso aumentara en 50 pesos, y los parámetros del INR hubieran sido fijados para que solo disminuyera 25 pesos (la mitad del aumento), el ingreso total después del aumento sería 1.325 pesos (800+50+475), de suerte que le convendría a la persona aumentar su ingreso.

<sup>6</sup> Las líneas de bienestar tienen como propósito contar con un referente monetario para comparar el ingreso de los hogares con el valor de una canasta de consumo básico, y así valorar el estado de carencia o no que viven los hogares mexicanos en el espacio de bienestar económico [en línea] <[http://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES\\_Y\\_PUBLICACIONES\\_PDF/Construccion\\_lineas\\_bienestar.pdf](http://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Construccion_lineas_bienestar.pdf)>.

<sup>7</sup> Véase [en línea] <[http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza\\_2014\\_CONEVAL.pdf#search=pobreza%20extrema](http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_2014_CONEVAL.pdf#search=pobreza%20extrema)>; <<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Informe-pobreza-Mexico-2014.pdf>>.

## I. Parámetros que definirían el impuesto negativo sobre la renta (INR) en México

El impuesto negativo sobre la renta (INR) sería un complemento monetario que recibirían todos los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años, cuyo ingreso monetario fuera menor que cierto umbral (igual a la LBM dividida por la “tasa marginal”), de suerte que su ingreso total —incluyendo esta transferencia— fuera mayor o igual que la LBM. La instrumentación se llevaría a cabo modificando la tarifa para el cálculo del impuesto sobre la renta de las personas de para que toda persona con un Registro Federal de Causantes (RFC) recibiera un “impuesto negativo” (es decir un pago) cuando estuviere por debajo del umbral. Este impuesto negativo (crédito) se calcularía con referencia a dos parámetros:

- El máximo<sup>8</sup> de las LBM definidas por el CONEVAL (la LBM)<sup>9</sup>.
- Un parámetro ( $\phi$ ), la tasa marginal, que se aplicaría a la diferencia entre el ingreso del causante y el umbral especificado ( $0 < \phi \leq 1$ ).

El INR se calcularía de la manera siguiente:

- Si el ingreso de la persona  $i$  es menor al umbral (si  $Y_i < LBM / \phi$ ):

$$INR_i = - [Y_i - LBM/\phi] * \phi \quad (\text{de suerte que el Estado completa el ingreso de } i) \quad (1)$$

- Si el ingreso de la persona  $i$  es mayor o igual al umbral (si  $Y_i \geq LBM / \phi$ ):

$$INR_i = 0 \quad (\text{de suerte que el Estado no otorga subsidio}) \quad (2)$$

donde:

$INR_i$  es el impuesto negativo sobre la renta que recibiría la persona  $i$ ;

$Y_i$  es el ingreso bruto (antes del impuesto) de la persona  $i$ ;

<sup>8</sup> Utilizar el máximo de las dos LBM favorece al medio rural, pero elimina incentivos a falsificar el lugar de residencia al declarar.

<sup>9</sup> Las LBM se reportan en pesos por mes; la ENIGH 2014 reporta el ingreso del hogar por trimestre; y las estadísticas fiscales se reportan por año. He conservado las unidades originales —en vez de uniformizarlas— para facilitar las comparaciones con el resto de la literatura.

LBM es el máximo de las LBM definidas por el CONEVAL;

$\varphi$  es la tasa marginal, y

LBM /  $\varphi$  es el umbral.

El ingreso total del derechohabiente  $i$  es igual a la suma de su ingreso y del INR ( $Y_i + INR_i$ ). Cuando el INR es positivo, se puede utilizar la ecuación (1) para expresarlo como

$$IT_i = Y_i + [- [Y_i - LBM/\varphi] * \varphi]$$

que se puede reescribir como

$$IT_i = LBM + Y_i * (1 - \varphi)$$

de suerte que queda claro que el ingreso total de un derechohabiente es mayor a la LBM siempre y cuando  $\varphi < 1$ , y que aumenta conforme lo hace el ingreso bruto.

Cuando  $\varphi < 1$ , el ingreso total de los beneficiarios con un ingreso positivo será mayor que la LBM, lo que podría ser considerado un error de inclusión porque personas con un ingreso mayor que la LBM recibirían una transferencia. A manera de ejemplo<sup>10</sup>, supóngase que el parámetro  $\varphi$  es igual a 80% y considérense los casos de cuatro personas con ingresos anuales de 0; 15.000; 25.000 y 35.000 pesos. La primera recibiría un impuesto negativo de 14.911 pesos<sup>11</sup>; la segunda recibiría 2.911 pesos<sup>12</sup>; y las dos últimas nada porque sus ingresos son demasiado altos<sup>13</sup>. Por tanto, el ingreso total de la primera sería 14.911 pesos<sup>14</sup>, el de la segunda 17.911 pesos<sup>15</sup> y los ingresos de las dos últimas no cambiaría. Este ejemplo permite apreciar que:

- El INR beneficia a los más pobres (los individuos con mayores ingresos no lo reciben).
- La transferencia es progresiva, pues recibe más el que menos tiene (el que tiene un ingreso 0 recibe 14.911 mientras que el que tiene un ingreso de 15.000 recibe 2.911).
- Se reduce la desigualdad porque disminuye la diferencia entre el ingreso de los individuos con menores ingresos y el ingreso de las personas con mayores ingresos.
- Hay incentivos para tratar de aumentar el ingreso, pues cada peso de ingreso bruto adicional aumenta el ingreso total en 20 centavos; si la primera persona logra que su ingreso sea de 15.000 pesos, su ingreso total aumentará 3.000 pesos (de 14.911 pesos a 17.911 pesos).

El valor de  $\varphi$  determina la proporción en la que disminuye el  $INR_i$  cuando aumenta el ingreso  $Y_i$  y por tanto establece los incentivos que tienen los derechohabientes para tratar de aumentar su ingreso. Utilizamos el ejemplo anterior para mostrar que  $\varphi$  influye sobre:

- el monto del INR que recibe cada persona y, por ende, su ingreso total;
- los incentivos para aumentar el ingreso bruto<sup>16</sup>;
- el universo de la población beneficiada y, por tanto,
- el costo fiscal.

<sup>10</sup> Como se dijo, la LBM del medio urbano es 1.242,6.

<sup>11</sup>  $INR = 0 - (1.242,6 * 12) / 8 * 8$ .

<sup>12</sup>  $INR = 15.000 - (1.242,6 * 12) / 8 * 8$ . Podría parecer contradictorio que la segunda persona reciba un ingreso adicional porque su ingreso (15.000) es mayor que la LBM (14.911 = 1.242,6 \* 12). De hecho, el umbral no es la LBM sino LBM/ $\varphi$ , es decir, 14.911/0,8 = 18.639.

<sup>13</sup>  $25.000 - (1.242,6 * 12) / 8 \geq 0$  y  $35.000 - (1.242,6 * 12) / 8 \geq 0$ .

<sup>14</sup>  $INR = 0 + 14.911$ .

<sup>15</sup>  $INR = 15.000 + 2.911$ .

<sup>16</sup> Es trivial establecer que  $\delta IT_i / \delta \varphi < 0$ .

Compárense los resultados anteriores con el caso en el que  $\phi = 50\%$ . La primera persona recibiría un impuesto negativo de 14.911 pesos<sup>17</sup>, la segunda recibiría 7.411 pesos<sup>18</sup>, la tercera 2.411 pesos<sup>19</sup> y la última nada. Nótese que la primera persona no mejora su situación porque supusimos que su ingreso es 0, que la segunda persona recibe un INR mayor que en el caso anterior y que la tercera persona se beneficia del esquema, cuando antes no lo hacía (véase el cuadro 1).

**Cuadro 1**  
**Ejemplo del impacto de la tasa marginal sobre el INR**

	Individuo 1	Individuo 2	Individuo 3	Individuo 4
Ingreso antes	0	15 000	25 000	35 000
$\phi = ,8$				
INR	14 911	2 911	0	0
Ingreso después	14 911	17 911	25 000	35 000
$\phi = ,5$				
INR	14 911	7 411	2 411	0
Ingreso después	14 911	22 411	27 411	35 000

Fuente: Elaboración propia.

Este ejemplo muestra que, para las personas que tienen un ingreso mayor a 0 y menor al umbral, al disminuir  $\phi$ , aumenta:

- el INR (pasa de 2.911 a 7.411 para el individuo 2 y de 0 a 2.411 para el individuo 3);
- el ingreso total (que incluye el INR), de suerte que se preservan los incentivos (pasa de 17.911 a 22.411 para el individuo 2 y de 25.000 a 27.411 para el individuo 3);
- el universo de la población beneficiada (puesto que el individuo 3 que no recibía INR ahora lo hace); y, por tanto
- el costo fiscal, que se eleva por dos razones: porque se incrementa la población beneficiada y porque crece el INR.

<sup>17</sup>  $INR = 0 - (1.242,6 * 12) / ,5 * ,5$ .

<sup>18</sup>  $INR = 15.000 - (1.242,6 * 12) / ,5 * ,5$ .

<sup>19</sup>  $INR = 25.000 - (1.242,6 * 12) / ,5 * ,5$ .



## II. Descripción de la simulación del INR utilizando la ENIGH 2014

---

Se utilizó información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH 2014 para analizar los impactos de la introducción de un INR que elimine la pobreza extrema en México, con el fin de estimar el número potencial de derechohabientes (el número de miembros de esos hogares que tienen cuando menos 18 años<sup>20</sup>) y su ingreso monetario<sup>21</sup>.

La ENIGH 2014<sup>22</sup> se realizó en aproximadamente 20.000 hogares y cuenta con información detallada con respecto al número y género de las personas del hogar, su edad (si son menores de 12 años o mayores de 65, pero no los que tienen cuando menos 18 años), y su ingreso monetario trimestral. Empero, no contiene información respecto a la condición de actividad o a las características ocupacionales de los integrantes del hogar por edades; en particular, no se conoce la edad de los perceptores de ingresos. Sin embargo, la proporción de perceptores de ingresos dentro del total de personas en los hogares encuestados (64,6%) es semejante a la proporción de personas de cuando menos 18 años en el total de la población, según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO)<sup>23</sup> (66,4%). Por ende, se supuso que todos los perceptores de ingresos tenían cuando menos 18 años<sup>24</sup>.

El ingreso monetario reportado por la ENIGH 2014 consta de 20 rubros, agrupados en 6:

- 1) ingreso por trabajo subordinado (sueldos, horas extras, comisiones y propinas; otras remuneraciones incluyendo aguinaldos, indemnizaciones, primas, entre otros);
- 2) ingresos independientes (negocios no agropecuarios, negocios agropecuarios, negocios de pesca);

---

<sup>20</sup> Si bien la población objetivo de la ENIGH 2014 son los hogares de nacionales o extranjeros que residen habitualmente en viviendas particulares dentro del territorio nacional, se supuso que la muestra utilizada solo incluye mexicanos. La presencia de extranjeros causa que el costo fiscal sea sobrestimado.

<sup>21</sup> El correspondiente de  $Y_i$ .

<sup>22</sup> El diseño de la muestra para la ENIGH-2014 se caracteriza por ser probabilístico. En consecuencia, los resultados obtenidos de la encuesta se generalizan a toda la población. A la vez, el diseño es bietápico, estratificado y por conglomerados, donde la unidad última de selección es la vivienda y la unidad de observación es el hogar [en línea] <<http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/164/sampling>>.

<sup>23</sup> Véase [en línea] <[http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones\\_Datos](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos)>.

<sup>24</sup> Para los hogares en los que el ingreso monetario es 0 se supuso que 85% de las personas mayores de 12 años tenían cuando menos 18 años.

- 3) otros ingresos por trabajo;
- 4) rentas (ingresos de sociedades, arrendamientos);
- 5) transferencias (jubilaciones, becas, donativos, remesas, beneficios gubernamentales);
- 6) otros ingresos.

Con el fin de llevar a cabo la simulación, para cada hogar en la ENIGH 2014 se calculó:

- el ingreso monetario por perceptor de ingreso y se ordenaron de menor a mayor<sup>25</sup>;
- el INR;
- el ingreso bruto total, como la suma del INR y del ingreso monetario por perceptor de ingreso; y
- el ingreso neto total, como el ingreso bruto total menos el ISR.

Posteriormente, se estimó el coeficiente Gini<sup>26</sup> de todos ellos y el costo fiscal de la manera siguiente:

$$CF = \sum_i (INR_i + ISRV_i - ISRN_i) * PB_i$$

donde:

CF costo fiscal;

INR<sub>i</sub> impuesto negativo sobre la renta que recibe el hogar i;

ISRV<sub>i</sub> impuesto sobre la renta que pagaba el hogar i antes de recibir la transferencia;

ISRN<sub>i</sub> impuesto sobre la renta que pagaría el hogar i después de recibir la transferencia;<sup>27</sup> y

PB<sub>i</sub> población beneficiada correspondiente al hogar i (número de perceptores de ingreso multiplicado por el factor de expansión del hogar).

## A. Subdeclaración del ingreso y tratamiento fiscal

Existe consenso respecto a que algunos individuos tienden a subdeclarar el verdadero monto de los ingresos percibidos durante el período encuestado, situación que se percibe particularmente en los estratos más altos de ingresos de la población, así como en lo concerniente a los ingresos de capital y en buena medida a la renta empresarial (Álvarez, 2009). Dado que estos rubros no son importantes en los deciles más bajos de la distribución del ingreso, no consideramos que esta subdeclaración afecte significativamente la interpretación de los resultados de la simulación.

Por otra parte, las personas con bajos ingresos también tienen incentivos a subdeclarar sus ingresos (incluyendo las transferencias que reciben del gobierno) dado que para acceder a muchos de los programas sociales existentes solo deben ofrecer información autorreportada, lo que representa un problema para la focalización de los mismos. Dado que los beneficios gubernamentales solo constituyen 2,7% del ingreso monetario reportado en la ENIGH 2014, se puede suponer que este incentivo perverso crea un error de inclusión, es decir que algunos de los recipientes del INR no tendrían derecho a él si reportaran todos sus ingresos.

Aunque el tratamiento fiscal del ingreso monetario varía según el concepto —ingresos por trabajo en comparación con rentas—, la falta de información de los hogares para determinar qué tipo de ingresos pudieran ser libres de impuestos, y el hecho de que las rentas representan cuando más 0,6% del ingreso de los hogares considerados, nos lleva a considerar que todos los ingresos reportados en la ENIGH 2014 son brutos.

<sup>25</sup> Los 13 hogares más pobres incluidos en la encuesta (equivalentes a 32.884 personas) reportan un ingreso monetario igual a 0.

<sup>26</sup> El coeficiente de Gini es una medida comúnmente utilizada para medir la desigualdad en los ingresos dentro de un país. Véase Fernando Medina, *Consideraciones sobre el índice de Gini para medir la concentración del ingreso*, CEPAL, 2001.

<sup>27</sup> Estos dos impuestos se calculan conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor en 2014.

### III. Resultados de la simulación que muestran el nivel de ingreso resultante para los individuos con menores ingresos y el costo total

Como se indicó en el capítulo I, la tasa marginal ( $\phi$ ) fija no solo el monto del INR que recibe cada persona —y, por tanto, su ingreso neto— sino que también determina la población beneficiada y, por ende, tanto el grado de disminución de la desigualdad como el costo fiscal. Se llevaron a cabo seis simulaciones para tasas marginales que van de 50% a 100% en incrementos de 10%, de las que se muestran ciertos parámetros en el cuadro 2. Al disminuir  $\phi$ , aumentan el INR promedio, el ingreso neto promedio y la población beneficiada, de suerte que disminuye más el coeficiente de Gini y aumenta el costo fiscal.

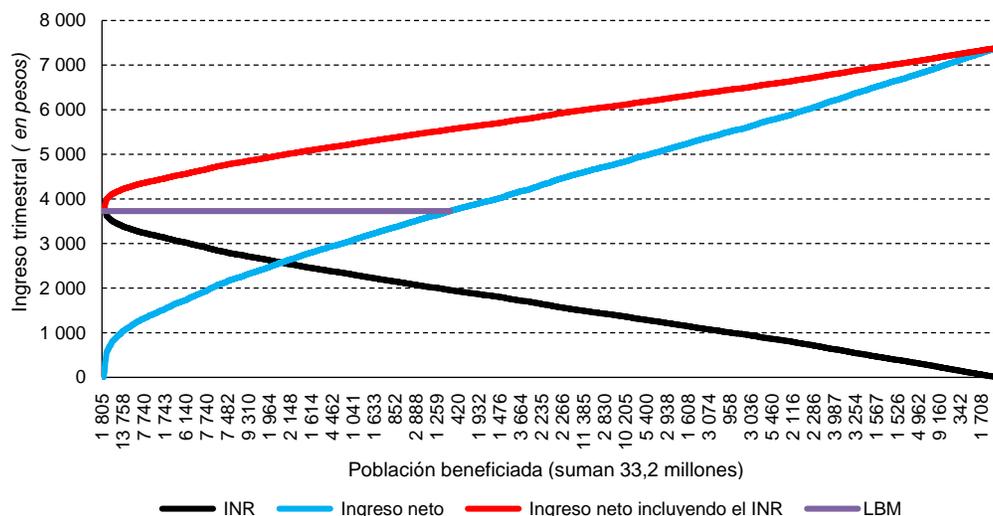
**Cuadro 2**  
**Impactos del INR**

Tasa marginal	INR	Ingreso neto	Población	Disminución del coeficiente de Gini	Costo fiscal	
	promedio	promedio	beneficiada		Miles de millones de pesos	% del PIB
	<i>Pesos por trimestre</i>	<i>Pesos por trimestre</i>	<i>Millones</i>			
100%	1 384	3 728	14,3	0,0270	78,2	0,45%
90%	1 409	3 988	16,5	0,0315	93,1	0,54%
80%	1 461	4 302	19,2	0,0370	111,9	0,65%
70%	1 499	4 696	22,8	0,0438	136,4	0,79%
60%	1 561	5 195	27,6	0,0523	170,0	0,98%
50%	1 645	5 849	33,2	0,0628	216,1	1,25%

Nota: El coeficiente de Gini original es de ,4964 y el PIB en 2014 era 17.258.964 millones de pesos corrientes [consultado en línea] < <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibt/>>.

En el gráfico 1 ( $\phi = 50\%$ ) se muestra que el INR (la línea negra) decrece conforme aumenta el ingreso bruto (la línea azul), pero que el ingreso neto total (la línea roja) aumenta y es siempre mayor que la LBM.

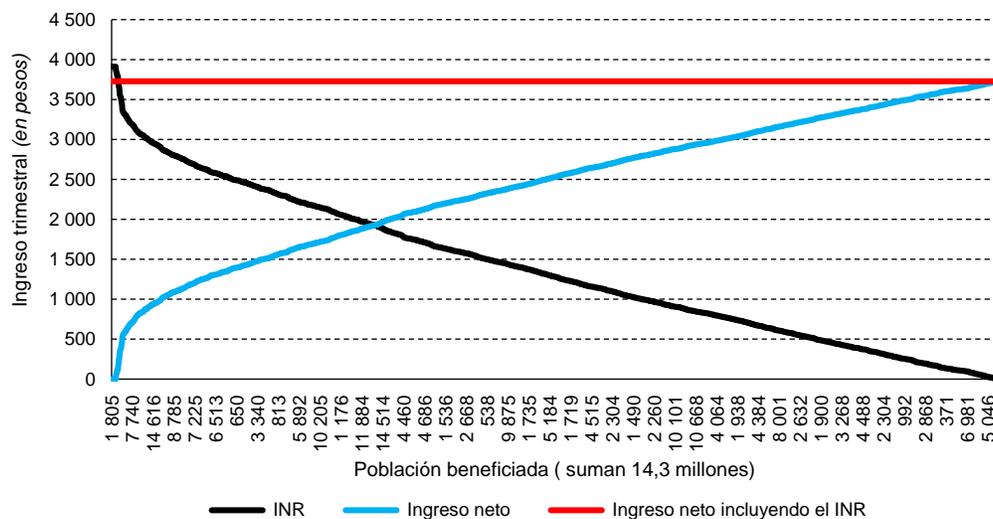
**Gráfico 1**  
Tasa marginal = 50%  
(En pesos)



Fuente: Elaboración propia.

Si la tasa marginal alcanza su máximo ( $\phi = 100\%$ ), la población beneficiada disminuye, pero el ingreso neto total sigue siendo, cuando menos, igual a la LBM.

**Gráfico 2**  
Tasa marginal = 100%  
(En pesos)



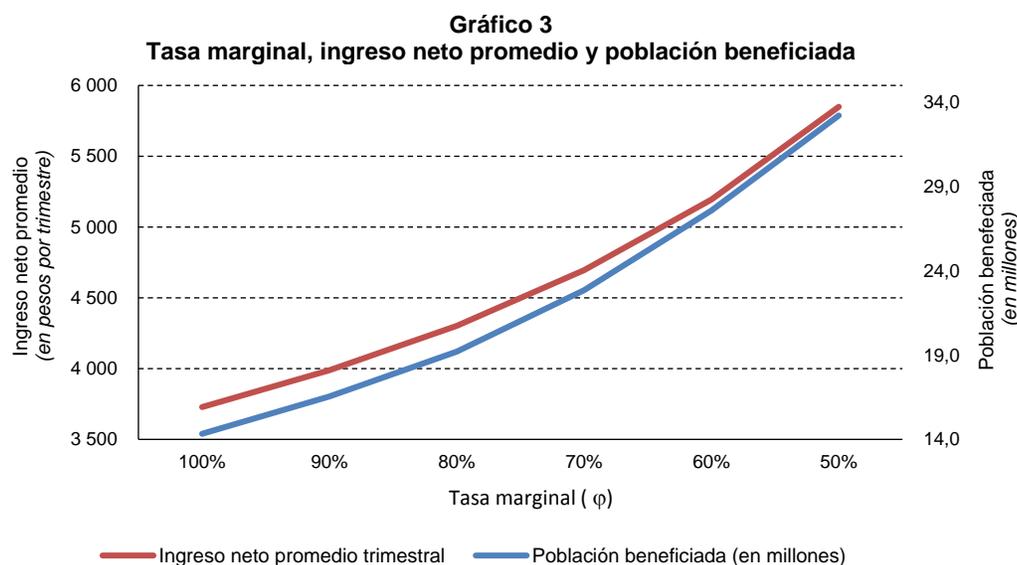
Fuente: Elaboración propia.

## A. Tasa marginal e incentivos para aumentar el ingreso

Cuando  $\phi = 100\%$ , si una persona genera más ingreso, su INR disminuye por exactamente la misma cantidad, de suerte que su ingreso total es invariante; intentar generar mayor ingreso no tiene éxito. Eso explica, como se aprecia en el gráfico 2, que el ingreso neto incluyendo el INR sea constante (e igual a la

LBM), independientemente del ingreso generado por la persona (línea azul)<sup>28</sup>. Cuando  $\phi = 50\%$ , si un beneficiario genera un peso adicional de ingreso, su INR disminuye solo 50 centavos, de suerte que su ingreso neto total aumenta 50 centavos<sup>29</sup>. Aunque la persona recibe ayuda, le sigue conviniendo tratar de aumentar su ingreso.

Cuando  $\phi$  disminuye de 100% a 50%, el ingreso neto promedio aumenta 57% al pasar de 3.728 pesos por trimestre (la LBM) a 5.849 pesos por trimestre. Además, la población beneficiada aumenta 132% (al pasar de 14,3 millones a 33,2 millones) con la consecuente disminución en la desigualdad (véase el gráfico 3).



Fuente: Elaboración propia.

## B. Coeficiente de Gini y costo fiscal

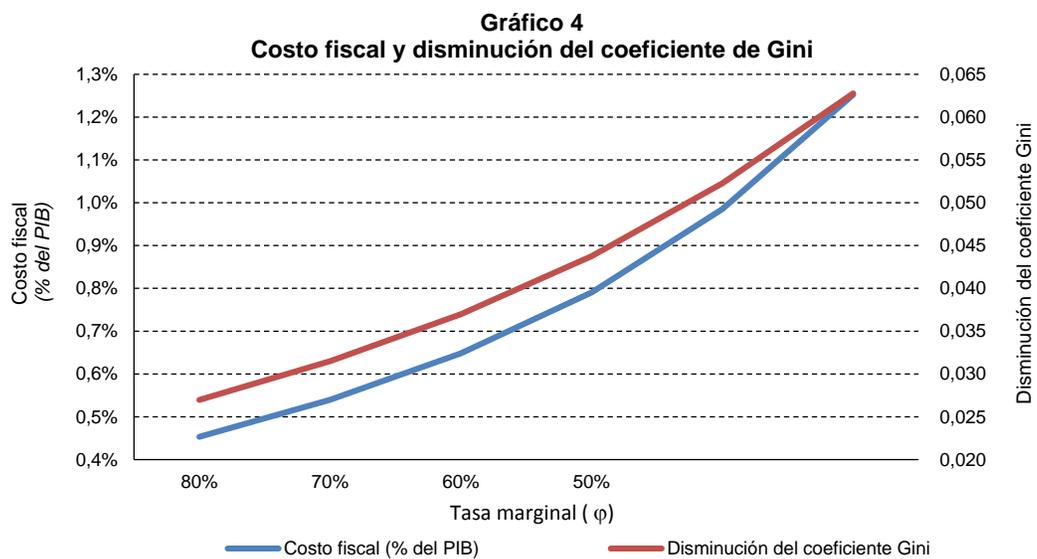
A menor tasa marginal ( $\phi$ ) mayor disminución la desigualdad de la distribución del ingreso medida por el coeficiente de Gini, y, por lo dicho con anterioridad, mayor costo fiscal. Para dimensionar el costo de la introducción de un INR que erradique la pobreza extrema en México (que va de 78,2 a 216,1 mil millones de pesos), vale la pena recordar que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014 incluyó 111.211 millones de pesos (mdp) para el Ramo 20 SEDESOL<sup>30</sup>, y que la recaudación del IVA fue 667.085 mdp<sup>31</sup>. Por otra parte, la evasión del impuesto sobre la renta de las empresas ha sido estimada entre 1% y 1,3% del PIB, y la evasión del impuesto sobre la renta de las personas físicas, entre 1,1 y 1,4% (Álvarez, 2009).

<sup>28</sup> Cuando  $\phi=100\%$ , la línea roja es horizontal para las personas cuyo ingreso es menor a la LBM/ $\phi$ .

<sup>29</sup> Cuando  $\phi=50\%$ , la línea roja tiene pendiente positiva para todas las personas cuyo ingreso es menor a la LBM/ $\phi$ .

<sup>30</sup> Véase [en línea] <<http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2014/febrero/notacefp0052014.pdf>>.

<sup>31</sup> Véase [en línea] <<http://www.oecd.org/tax/revenue-statistics-mexico.pdf>>.



Fuente: Elaboración propia.

## IV. Conclusiones

---

Más de 11 millones de mexicanos viven en la pobreza extrema. Estudios recientes sugieren que, en general, la sociedad no está preocupada por la desigualdad económica *per se* sino que les molesta algo que a menudo se confunde con la desigualdad: la iniquidad económica (Starmans, Sheskin y Bloom, 2017). Esta investigación está inspirada por la convicción de que la igualdad en sí misma no posee importancia moral particular (Frankfurt, 1988) pero que la erradicación de la pobreza extrema es una de las tareas más urgentes en México. Su resultado principal es que con 1,25% del PIB se puede asegurar que 332 millones de mexicanos mayores de 18 años tengan un ingreso mayor que la LBM, lo que acabaría con la pobreza extrema, a la vez que:

- se combate la iniquidad económica porque se le da más al que tiene menos;
- a las personas que reciban esa ayuda, les convendrá tratar de aumentar sus ingresos;
- se elimina por completo la pobreza en el medio rural porque el ingreso promedio neto de los beneficiados será 21% mayor que la línea de bienestar en medio rural<sup>32</sup>;
- el ingreso promedio neto de los beneficiados será también equivalente al 77% de la línea de bienestar en el medio urbano<sup>33</sup>; y
- el coeficiente de Gini de la distribución del ingreso disminuirá en 12,6%.

El CONAPO estima que en 2017 había 83,5 millones de personas mayores de 18 años<sup>34</sup>, y que 61,9 millones de ellas estaban inscritas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT)<sup>35</sup>. La instrumentación del INR requeriría que 21,6 millones de personas (la diferencia) se registrara ante el SAT para que pudiera ser beneficiario. La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) ha creado un Padrón

---

<sup>32</sup> Mientras que la LBM es el valor monetario de una canasta alimentaria básica, la línea de bienestar es el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

<sup>33</sup> Según el CONEVAL, el ingreso que define el umbral de pobreza en medio rural es de 1.614,65 y el de pobreza en medio urbano es de 2.542,0.

<sup>34</sup> Véase [en línea] <[http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones\\_Datos](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos)>.

<sup>35</sup> Véase [en línea] <[http://www.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=PadronPorSitRFC.html](http://www.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=PadronPorSitRFC.html)>.

Único de Beneficiarios (PUB) de Programas de Desarrollo Social que contiene información de los beneficiarios de los 79 subprogramas más importantes<sup>36</sup>. Se estima que el PUB contiene información detallada sobre más de 40 millones de personas, que podría utilizarse para incorporar fácilmente a los que no están inscritos al SAT. Bancarizar a los beneficiarios permitiría distribuir el INR mediante transferencias haciéndolo transparente, sistematizado y con bajos costos de transacción.

---

<sup>36</sup> Véase [en línea] <<http://pub.sedesol.gob.mx/spp/>>.

## Bibliografía

---

- Álvarez Estrada, Daniel (2009), “Tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. Estudio del caso de México” (LC/L.3093-P), Santiago de Chile, *serie Macroeconomía del Desarrollo*, N° 91, División de Desarrollo Económico, CEPAL.
- Frankfurt, Harry G. (1988), *The Importance of What We Care About: Philosophical Essays*, Cambridge University Press, Estados Unidos.
- Friedman, Milton (1962), *Capitalism and Freedom*, University of Chicago Press, Estados Unidos.
- Medina, Fernando (2001), “Consideraciones sobre el índice de Gini para medir la concentración del ingreso” (LC/L.1493-P), Santiago de Chile, *serie Estudios Estadísticos y Prospectivos*, N° 9, División de Estadística y Proyecciones Económicas, CEPAL.
- Starmans, Christina, Mark Sheskin y Paul Bloom (2017), “Why people prefer unequal societies”, *Nature Human Behavior*, [en línea] <<http://christinastarmans.com/papers/2017%20Starmans%20Sheskin%20Bloom%20Inequality.pdf>>
- Stigler, George J. (1946), “The Economics of Minimum Wage Legislation”, *The American Economic Review*, vol. 36, N° 3, junio.



NACIONES UNIDAS

Serie

CEPAL

Estudios y Perspectivas – México

## Números publicados

Un listado completo así como los archivos pdf están disponibles en

[www.cepal.org/publicaciones](http://www.cepal.org/publicaciones)

- 175 Costo fiscal de erradicar la pobreza extrema en México introduciendo un impuesto negativo al ingreso, LC/TS.2018/35, LC/MEX/TS.2018/6, abril de 2018.
- 174 Escenarios y cálculo de costos de implementación de un ingreso ciudadano universal (ICU) en México, LC/TS.2018/34, LC/MEX/TS.2018/5, abril de 2018.
- 173 An analysis of the contribution of public expenditure to economic growth and fiscal multipliers in Mexico, Central America and the Dominican Republic, 1990-2015 LC/TS.2017/72, LC/MEX/TS.2017/19, August 2017.
- 172 La distribución y desigualdad de los activos financieros y no financieros en México, LC/TS.2017/50, LC/MEX/TS.2017/13, junio de 2017.
- 171 Creación de una cadena de valor: chips fritos al vacío en Costa Rica, LC/TS.2017/14, LC/MEX/TS.2017/6, marzo de 2017.
- 170 Tendencias y ciclos de la formación de capital fijo y la actividad productiva en la economía mexicana, 1960-2015, LC/L.4172, LC/MEX/L.1209, mayo de 2016.
- 169 Panorama y retos de la política de competencia en Centroamérica, Celina Escolán y Claudia Schatan, LC/L.4165/Rev.1, LC/MEX/L.1207/Rev.1, mayo de 2017.
- 168 El crecimiento urbano y las violencias en México, Clara Jusidman, Francisco J. Camas, Ingrith G. Carreón y Osiris E. Marine, LC/L.4152, LC/MEX/L.1204, febrero de 2016.
- 167 La magnitud de la desigualdad en el ingreso y la riqueza en México: Una propuesta de cálculo, Miguel del Castillo Negrete, LC/L.4108, LC/MEX/L.1199, noviembre de 2015.
- 166 Determinantes de la salida de IED y efectos en el país emisor: Evidencia de América Latina, Ramón Padilla Pérez y Caroline Gomes Nogueira, LC/L.4060/Rev.1, LC/MEX/L.1187/Rev.1, noviembre de 2015.
- 166 Determinants and home-country effects of FDI outflows: Evidence from Latin American countries, Ramón Padilla Pérez and Caroline Gomes Nogueira, LC/L.4060/Rev.1, LC/MEX/L.1187/Rev.1, November 2015.
- 165 Elementos para un diagnóstico actualizado del fenómeno de la migración del estado de Oaxaca, México, Alejandro López Mercado, LC/L.4041, LC/MEX/L.1185, julio de 2015.
- 164 Estrategia de autoabastecimiento de energía eléctrica en empresas de la cadena de fibras sintéticas-ropa deportiva de El Salvador, Jennifer Alvarado, LC/L.4018, LC/MEX/L.1181, mayo de 2015.
- 163 Sobre la baja y estable carga fiscal en México, Carlos Tello Macías, LC/L.3995, LC/MEX/L.1178, abril de 2015.
- 162 El impacto del salario mínimo en los ingresos y el empleo en México, Raymundo M. Campos, Gerardo Esquivel, Alma S. Santillán, LC/L.3981, LC/MEX/L.1176, marzo de 2015.
- 161 Desigualdad horizontal y discriminación étnica en cuatro países latinoamericanos. Notas analíticas para una propuesta de políticas, Alicia Puyana, LC/L.3973, LC/MEX/L.1174, marzo de 2015.
- 160 Is price dispersion always an indication of price discrimination? José Alberro and Richard Higgins, LC/L.3945, LC/MEX/L.1173, January 2015.
- 159 The Use of Key Indicators to Assess Latin America's Long-term Economic Performance, Stefanie Garry and Francisco G. Villarreal, LC/L.3932, LC/MEX/L.1168, December 2014.
- 158 Prevention of Money Laundering and of the Financing of Terrorism to Ensure the Integrity of Financial Markets in Latin America and the Caribbean, Willy Zapata, Juan Carlos Moreno-Brid and Stefanie Garry, LC/L.3931, LC/MEX/L.1167, November 2014.
- 157 La participación del trabajo en el ingreso nacional. El regreso a un tema olvidado, Norma Samaniego Breach, LC/L.3920, LC/MEX/L.1165, noviembre de 2014.
- 156 Los desafíos estratégicos de la integración centroamericana, Pedro Caldentey, LC/L.3897, LC/MEX/L.1159, septiembre de 2014.

ESTUDIOS

EY

PE

SPE

CTIVAS

175

ESTUDIOS

EY

PE

SPE

CTIVAS

## ESTUDIOS Y PERSPECTIVAS

Series

C E P A L

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE  
ECONOMIC COMMISSION FOR LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN  
[www.cepal.org](http://www.cepal.org)